

3. Para realizar la adjudicación de vivienda se valorará las siguientes circunstancias del solicitante y de su unidad familiar, conforme al siguiente BAREMO:

1.º Circunstancias personales y composición familiar.

A).- Composición familiar:

- 1.º Unidad de 2 miembros..... 5 puntos
- 2.º Unidad de 3 miembros..... 9 puntos
- 3.º Unidad de 4 miembros..... 14 puntos
- 4.º Unidad de 5 miembros..... 19 puntos
- 5.º Unidad de 6 miembros ó más... 24 puntos

B).- Composición familiar en función de los hijos menores de edad, no independizados.

- 1.º Un hijo, menor de 18 años..... 5 puntos
- 2.º Dos hijos menores de 18 años.. 10 puntos
- 2.º Tres hijos menores de 18 años..... 15 puntos
- 3.º Cuatro ó más hijos menores de 18 años..... 25 puntos

C).- Minusvalía, no acumulable, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1.º Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía, legalmente reconocida superior al 50%, que conviva de forma permanente con el solicitante..... 5 puntos
- 2.º Cuando la minusvalía implique pensión contributiva de la Seguridad Social... 15 puntos

D).- Ser cabeza de familia monoparental... 5 puntos

E).- Estar integrada en el colectivo de mujeres maltratadas, avalado mediante informe de los Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma o cualquier otro organismo competente..... 15 puntos

F).- Independencia familiar..... 10 puntos

Las circunstancias relacionadas en los apartados anteriores se otorgarán de forma acumulativa.

2.º Necesidad de vivienda

- 1.º Ocupantes de vivienda en ruina declarada, siempre y cuando haya constituido su residencia durante un plazo mínimo de dos años anteriores a la apertura del plazo de la solicitud de la promoción y que la misma no haya determinado una adjudicación anterior a otro solicitante..... 60 puntos

- 2.º Estar sujeta la vivienda actual del solicitante a un expediente expropiatorio u otro tipo de operación urbanística que comporte la desaparición de la vivienda y que haya constituido su residencia durante un plazo mínimo de dos años anteriores a la apertura del plazo de la solicitud de la promoción y que la misma no haya determinado una adjudicación anterior a otro solicitante..... 50 puntos

3.º Solicitante de vivienda incurso en expediente de desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado, debiendo acreditar el interesado una antigüedad mínima de ocupación en su vivienda actual de dos años..... 40 puntos

4.º Solicitante de vivienda con orden de lanzamiento judicial no imputable al interesado, que esté pendiente de producirse, o halla sido ejecutado con una antigüedad máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que en la citada vivienda el solicitante acredite haber estado ocupándola durante un plazo mínimo de dos años..... 60 puntos

5.º Ocupar durante un plazo mínimo de dos años una vivienda, que bien por su estado de conservación, bien por la insuficiente condiciones de servicios (agua potable, saneamiento, etc.) no sean aptas para obtener la cédula de habitabilidad..... 30 puntos

6.º Habitar durante un período mínimo de dos años, una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar. A estos efectos se considera que una vivienda no se adecua a la composición familiar del solicitante cuando dicha vivienda tenga una superficie que responda a los siguientes límites:

- Diez metros o menos por persona..... 15 puntos
- Mas de diez y menos de 12 por persona..... 10 puntos

7.º Solicitante con vivienda arrendada, según contrato de arrendamiento, con una antigüedad superior a dos años, y en función del nivel de renta según los ingresos de la unidad familiar.

Ingresos <3,5 millones: Entre 25% y 30%: 15; Más del 30%: 20.

Entre 3,5 y 4,5 millones: Entre 25% y 30%: 5; Más del 30%: 10.